

Séptimo. Remitir el presente acuerdo y copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, en su caso, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.”

La Comisión Informativa con el voto favorable del Grupo Municipal PA (5) y las abstenciones procedentes de los Grupos Municipales PSOE (1) y Coria Puede (1), dictaminó favorable la propuesta presentada en sus justos términos.»

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis de sus veintinueve miembros de derecho, con el voto favorable de los Grupos Municipales PA (11), PSOE (3), Coria Puede (1) y PP (1), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen que antecede en sus justos términos.”

Visto que el 27 de noviembre de 2018 se ha firmado El citado convenio fue firmado el 27 de noviembre de 2018

Asimismo, el Convenio ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Coria del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Coria del Río a 11 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

36W-1279

DOS HERMANAS

Resolución de Alcaldía por la que se establece fecha y lugar de examen para los aspirantes a una plaza de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Rentas de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante sistema de concurso-oposición libre (DT 4.ª TREBEP).

Primero. Una vez finalizado el plazo de subsanación de diez días hábiles concretado en la base cuarta de la convocatoria tras la publicación del listado provisional de admitidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 287, de 13 de diciembre de 2018, se entenderá automáticamente elevada a definitiva la lista de aspirantes que al no producirse reclamaciones, ha quedado como sigue:

Núm. orden	Apellidos	Nombre
1	Andrada Duran	Alfredo
2	Carmona Mendoza	Patricia
3	Conesa Gomez	Marta
4	Gómez Ortiz	Isabel Tamara
5	Lozano Gómez	Juan
6	Maqueda Torres	Amalia
7	Molero Fernández	M. Angeles
8	Muñoz Pinto	Tamara
9	Rodríguez Cordero	María Isabel
10	Suárez Orellana	Noelia

Segundo. Se determina por el Tribunal Calificador que la fecha, hora y lugar de la realización de la primera prueba será efectiva el día 19 de marzo a las 9:00 horas en las Dependencias de la Jefatura Conjunta de Policía Nacional y Local de Dos Hermanas (Calle Luis Ortega Bru, s/n).

Los aspirantes acudirán en llamamiento único provistos de D.N.I.

El primer ejercicio (prueba teórica), que es obligatorio y eliminatorio consistirá en la contestación por escrito mediante un examen de desarrollo sobre temática con carácter general, referido a las materias que se especifican en el temario general y especial tal como establecen las bases de la convocatoria.

El examen tendrá una duración máxima de dos horas.

Dentro de los criterios de valoración estarán la claridad expositiva, el orden en la estructura del contenido, concisión, validez y rigor o exactitud en las afirmaciones, utilización adecuada de los conceptos técnicos, presentación exenta de errores formales (ortográficos, semánticos, ...).

Este apartado teórico se calificará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercero. Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las bases generales que rigen la convocatoria, entiendo esta información como complementaria a la ya publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de su núm. 287.

En Dos Hermanas a 8 de febrero de 2019.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

36W-1069

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 18 de febrero de 2019, se ha dictado la resolución de Alcaldía número 344/2019, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Resultando que por Decreto de la Alcaldía número 84/2019, de 15 de enero, se resolvió la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la selección de 2 Técnicos de Inserción Laboral, para su contratación como personal laboral de carácter no permanente con cargo al Programa de Prácticas No Laborales en empresas, convocatoria para los años 2018 y 2019.